



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 ABR. 2002

RES.H.Nº

391-02

Expte.No.4553/98

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se aprueba el Proyecto de Articulación que posibilite a los Profesores de Nivel Superior no Universitario a obtener el título de Licenciado en Arte; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de la Universidad, observa que en el punto relativo a la «Fundamentación Académica» del Proyecto avalado por el Consejo Directivo por Resolución HCD No.305-01, y aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución CS No.326/01, es necesario realizar una aclaración para evitar contradicciones con el «CAPÍTULO II: CRITERIOS ACADÉMICOS» de los LINEAMIENTOS GENERALES para la elaboración de este tipo de propuestas, aprobados por Resolución CS No.095/99;

Que debido a que la propuesta ha generado grandes expectativas en el medio por tratarse de una posibilidad excepcional para los docentes de las diferentes orientaciones artísticas, existiendo un número importante de interesados que no cumplen con el requisito de poseer la fecha de egreso anterior al 30 de abril de 2000, resulta conveniente solicitar al Consejo Superior se posibilite la flexibilización del plazo establecido en la Resol.CS.No.095/98, a efectos de dar oportunidad a una mayor cantidad de postulantes al ingreso;

Que luego de haberse realizado la preinscripción de postulantes a esta articulación, se comprobó la existencia de una heterogeneidad de títulos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 26-03-02)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior, la modificación de la Resolución CS No. 326/01 -Aprobación del Proyecto de Articulación que posibilite a los Profesores de Nivel Superior no Universitario a obtener el Título de Licenciado en Arte-, en el sentido de dejar establecido que las condiciones de admisión, serán las fijadas en el punto 2) del CAPÍTULO II: CRITERIOS ACADÉMICOS, del Anexo I de la Resolución CS N°095/99.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la flexibilización del plazo establecido en el inciso c) del punto citado en el artículo anterior, con el fin de dar oportunidad a una mayor cantidad de postulantes para el ingreso.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

391-02

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la inscripción definitiva en esta Carrera quedará supeditada al análisis que realizará una Comisión de Admisión creada a tal fin, de las titulaciones que presenten los postulantes.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a Secretaría Académica, Departamento Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones, y siga al Consejo Superior para el tratamiento correspondiente.

Mda

Prof. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa.

LIC. E. CATALINA DULINDASIÁN
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

